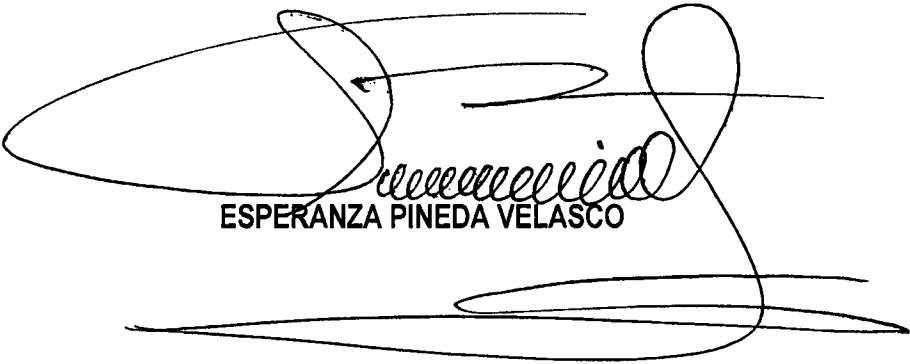


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puente Nacional, veintisiete (27) de septiembre de 2022

De conformidad con lo preceptuado por el canon 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito allegada el 29 de agosto del año en curso, al correo electrónico con que cuenta este despacho judicial, visible a folio 84 vuelto, del cuaderno principal, toda vez que dentro del término de traslado no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
057 DE HOY, 29 DE Sep^a DE 2022
EL SECRETARIO, 